



Acuerdo de Concejo

Nº 055 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 25 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 021, de fecha 25 de noviembre de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la consulta sobre el Plan de Gestión de Patrimonio Cultural 2024-2030 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41º de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 8º de la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, dicha Entidad cumple las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales: promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 000105-2024-DDC AYA/MC de fecha 05 de septiembre de 2024, remite la estrategia de revitalización urbana para zonas monumentales del Perú en el marco de la participación de la Iniciativa Fortaleza perteneciente a la Estrategia de Revitalización de Zonas Urbanas aprobada por Resolución Ministerial Nº 004-2024-MC;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME aprueba lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nº 055 - 2024 - MDAACD/CM

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR vía Ordenanza Municipal el documento de trabajo para la elaboración del Plan de Gestión de Patrimonio Cultural de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta; asimismo **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas competentes, a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDE (01)
- Archivo (01)

